

ADENDA A LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LA CIUDADANÍA TLAXCALTECA PARA OCUPAR LOS CARGOS DE PRESIDENCIAS, SECRETARÍAS Y CONSEJERÍAS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES LOCALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.

## BASES

**TERCERA**. *Documentación a entregar*. Las personas interesadas en participar deberán remitir digitalizada en formato PDF a las cuentas de correo electrónico: <a href="mailto:expedientescdycm@gmail.com">expedientescdycm@gmail.com</a> y <a href="mailto:expedientescdycm@gmail.com">expedientescdycm@gmail.com</a>, la documentación siguiente:

- Currículum Vitae, el cual deberá contener nombre y apellidos completos; domicilio particular; teléfono; correo electrónico; trayectoria laboral; académica, política, docente y profesional; publicaciones; actividad empresarial; cargos de elección popular; participación comunitaria o ciudadana y, en todos los casos el carácter de su participación;
- II. Resumen Curricular en un máximo de una cuartilla, en formato de letra Arial 12, sin domicilio ni teléfono, para su publicación; (autorización de publicación de datos personales)
- III. Acta de nacimiento;
- IV. Credencial para votar por ambos lados;
- V. Comprobante de domicilio, preferentemente, al distrito electoral o municipio por el que participa;
- VI. Declaración bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste:
  - a. No haber sido condenada o condenado por delito alguno o, en su caso, que sólo fue condenada o condenado por delito de carácter no intencional o imprudencial;

- b. No haber sido postulada o postulado por ningún partido político a puesto de elección popular durante el último proceso electoral;
- c. No haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los comités nacional, estatal o municipal en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación;
- d. No haber desempeñado cargo alguno en los comités nacional, estatal o municipal en ningún partido político, durante los tres años anteriores a su designación;
- e. No estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
- f. Tener residencia, con tres años de antigüedad, en el distrito electoral o municipio por el que participa; y
- g. No ser ministro de culto religioso.

El formato podrá descargarse en el siguiente hipervínculo: https://bit.ly/2LRu1Un.

- VII. Carta firmada, de buena fe y bajo protesta de decir verdad, donde se establezca lo siguiente:
  - a. No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
  - b. No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.
  - c. No haber sido persona condenada o sancionada mediante Resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios.

El Instituto a través de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, verificará que la o el aspirante no se encuentre en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género; y, en su caso, valorar si en el contexto particular ello constituye un impedimento para participar como funcionario o funcionaria electoral.

VIII. En su caso, las publicaciones, certificados, comprobantes con valor curricular, constancias de haber participado en un proceso electoral u

- otros documentos que acrediten que cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;
- IX. Escrito de dos cuartillas como máximo, con formato de letra Arial 12, espaciado 1.15, en el que exprese las razones por las cuales aspira a ser designado como Presidenta o Presidente, Secretaria o Secretario, o Consejera o Consejero Electoral de un Consejo Distrital o Municipal;
- X. Título y cédula profesional;
- XI. En caso de designación se solicitarán los documentos siguientes:
  - a) Original y copia fotostática de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
  - b) Copia de RFC con homoclave;
  - c) Carta de antecedentes no penales;
  - d) Constancia de no inhabilitado, y
  - e) Constancia de radicación.

En caso de que la o el aspirante sea designado como Presidenta o Presidente, Secretaria o Secretario, o Consejera o Consejero Electoral de un Consejo Distrital o Municipal, deberá presentar en original para su cotejo en la Dirección de Prerrogativas, Administración y Fiscalización del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones la documentación que se señala en la presente base, conforme al calendario de citas elaborado por la Dirección de Prerrogativas, Administración y Fiscalización.

**QUINTA**. Etapas del proceso de selección y designación. El procedimiento de selección de las y los funcionarios electorales integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se desarrollará de conformidad con las siguientes etapas:

I. Registro en línea de Aspirantes. Las solicitudes de inscripción de las y los aspirantes a ocupar los cargos de Presidenta o Presidente, Secretaria o Secretario, Consejera o Consejero de los Consejos Distritales y Municipales Electorales Locales, así como toda la documentación solicitada en la presente Convocatoria, deberán digitalizarse y una vez que ésta se encuentre completa, deberán enviarla, del 15 de diciembre de 2020 al 15 de enero de 2021, a las cuentas de correo electrónico: <a href="mailto:expedientescdycm@gmail.com">expedientescdycm@gmail.com</a> y <a href="mailto:expedientescdycm@gmail.com">expedientescdycm@gmail.com</a>

El formato de solicitud de inscripción se adjunta a la presente convocatoria como Anexo Único.

Una vez recibida la solicitud de registro y la documentación correspondiente, la Dirección de Prerrogativas, Administración y Fiscalización dentro de las veinticuatro horas siguientes remitirá por la misma vía el folio de recepción de la solicitud.

En caso de que la o el aspirante no remita la documentación que refiere la base tercera de la presente convocatoria junto con la solicitud, la Dirección de Prerrogativas, Administración y Fiscalización le requerirá a la o el aspirante por correo electrónico para que dentro del término de veinticuatro horas siguientes remita la documentación faltante. Si la o el aspirante no remite la información solicitada dentro del plazo establecido, la solicitud se tendrá por no presentada.

## II. Conformación y envío de expedientes al Consejo General.

(...)

La Dirección de Prerrogativas, Administración y Fiscalización será la responsable de concentrar y revisar que estén digitalizados todos los expedientes de las y los aspirantes, y de remitirlos a la Consejera Presidenta, las Consejeras y los Consejeros integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, el **16 de enero de 2021,** en formato digital. Las representaciones de los partidos políticos ante el Consejo General del ITE podrán solicitar por escrito, se les haga del conocimiento los expedientes de las y los aspirantes registrados, mismos que se entregarán en formato digital, mediante oficio y previniendo la confidencialidad de los datos personales de las personas participantes de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Tlaxcala.

III. Revisión de los expedientes por el Consejo General del ITE. La Consejera Presidenta, las Consejeras y los Consejeros integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, supervisarán el cumplimiento de los requisitos legales del 17 al 20 de enero de 2021.

## IV. Elaboración y observaciones de las listas de propuestas.

(...)

Los partidos políticos acreditados ante el Instituto a través de sus representaciones acreditadas podrán realizar observaciones a la propuesta de lista, mismas que deberán presentarse por escrito dentro del periodo

comprendido del **17 al 20 de enero de 2021**; estas se tomarán en consideración por la Consejera Presidenta, las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto al momento de aprobar la lista de las y los aspirantes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la Base Segunda.

La Consejera Presidenta, las Consejeras y los Consejeros, en reunión de trabajo, analizarán la propuesta de Lista de Aspirantes, y la aprobarán ordenando su publicación en la página de internet y en los estrados del Instituto el día **25 de enero de 2021**, designando la fecha y hora de entrevista de conformidad con el apartado VI de la presente Base.

V. Valoración curricular. Se llevará a cabo del 26 de enero al 04 de febrero de 2021; estará a cargo de la Consejera Presidenta, las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto, quienes se integrarán en grupos de trabajo para tal fin, atendiendo a los datos y la documentación comprobatoria contenida en el curriculum vitae de cada aspirante relativa a su: 1. Trayectoria profesional; 2. Trayectoria laboral y 3. Estudios realizados en materia electoral. Del resultado de dicha etapa se formará un concentrado de evaluación curricular y tendrá un valor de ponderación del 40% de la calificación final.

VI. Entrevistas. Se desarrollarán por videoconferencia y se llevarán a cabo del 05 al 25 de febrero de 2021. Para tal efecto y de conformidad a las solicitudes de inscripción aprobadas, se publicará en la página de internet del Instituto, el calendario de entrevistas, identificando folio, nombre de la persona aspirante, fecha y hora de su aplicación. La fecha y horario para la entrevista será inamovible, por lo que no podrá desarrollarse en fecha ni horario diverso. Para la entrevista la persona aspirante podrá conectarse a la videollamada desde su domicilio o el lugar que decida, para lo cual deberá prever una buena conectividad a internet.

En caso, de que la o el aspirante no cuente con los medios tecnológicos para realizar la entrevista desde su domicilio, podrá realizarla desde las instalaciones del ITE, de conformidad con el color del semáforo epidemiológico vigente en esa fecha, debiendo notificar esa situación por correo electrónico al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones con al menos veinticuatro horas previas a la de la entrevista, y deberá presentarse con al menos diez minutos de anticipación a la hora de inicio de la entrevista e identificarse con credencial para votar vigente.

(...)